



Resumen de la discusión y los mensajes clave de los representantes y participantes de la sociedad civil de la UE, de Colombia, Perú y de Ecuador (Título IX de Comercio y Desarrollo Sostenible del Acuerdo Comercial UE-Colombia, Perú y Ecuador)

Lima, Perú – 22 de noviembre de 2017

Los y las representantes de la sociedad civil de la Unión Europea, de Colombia, Perú y de Ecuador se reunieron el 22 de noviembre de 2017 para una discusión sobre la implementación del Título IX de Comercio y Desarrollo Sostenible del Acuerdo Comercial Multiparte entre la UE, Colombia, Perú y Ecuador.

1. Introducción

1.1 Toman nota del contenido y las conclusiones del Tercer Informe Anual sobre la aplicación del Acuerdo Comercial Multiparte elaborado por la Comisión Europea y constatan que los resultados en términos comerciales no son óptimos¹ y que, por el momento, el Acuerdo no ha servido para aumentar los intercambios comerciales.

1.2 Se congratulan de la participación en la reunión por primera vez de representantes de la sociedad civil ecuatoriana y lamentan que no puedan participar físicamente los representantes de la sociedad civil colombiana por falta de recursos financieros.

1.3 A la luz de las opiniones expresadas recientemente por las Autoridades del Acuerdo Multiparte, los participantes de la sociedad civil son favorables a los programas de cooperación anunciados. En este sentido, el grupo consultivo interno europeo sobre la base de la fuerte experiencia europea en PYMES y cooperativas, así como en las cuestiones más amplias de trabajo y del medio ambiente, se pone a disposición de las Partes para colaborar en estos programas.

1.4 Expresan su disconformidad con el poco progreso que se ha hecho desde el 2016 y subrayan preocupación por la falta de seguimiento y respuesta de las Autoridades del Acuerdo las conclusiones elaboradas por las organizaciones de la sociedad civil de la Unión Europea, Colombia y Perú en la reunión del 2016.

¹ COM(2017) 585 Final

1.5 En este contexto, acogen con satisfacción las propuestas presentadas por la Comisión Europea en julio de 2017² con el fin de mejorar la implementación del Título IX de Comercio y Desarrollo Sostenible y fortalecer el mecanismo de seguimiento de la sociedad civil. Destacan la importancia de las medidas siguientes listadas en las propuestas de la Comisión:

- 1.4.1 El desarrollo de estrategias individuales para cada uno de los socios del Tratado de Libre Comercio (TLC).
- 1.4.2 El enfoque sobre los ámbitos prioritarios (relacionados con el comercio, el trabajo y el medio ambiente) en el diálogo y la cooperación entre las Partes.
- 1.4.3 Fortalecimiento del papel de la sociedad civil a través de la mejora del funcionamiento de los Grupos Consultivos Internos (GCI) y las reuniones conjuntas, incluidas las sesiones abiertas con los gobiernos.
- 1.4.4 La mejor reacción a las quejas relacionadas con las violaciones de las normas laborales y medioambientales, así como de los derechos humanos por las Partes del Acuerdo.

1.5 Instan a todas las Partes firmantes del Acuerdo Comercial Multiparte a que establezcan procedimientos claros y efectivos para la presentación de quejas formales.

2. Respeto de las normas laborales y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

2.1 Expresan su preocupación por la falta de aplicación de las leyes y los recientes cambios legislativos en el Perú que debilitan el nivel de la protección laboral en ese país con el fin de promover las inversiones. Esto se considera contrario a las disposiciones del artículo 277 del Título IX de Comercio y Desarrollo Sostenible del Acuerdo Comercial UE-Perú, Colombia y Ecuador. Asimismo, expresan su preocupación también por las condiciones del trabajo, incluido el nivel bajo de los salarios mínimos, el excesivo incremento de la contratación temporal y la elevada movilidad y rotación laboral - especialmente en las empresas ligadas a las actividades de exportación que impacta negativamente la seguridad de los trabajadores, la baja calidad de sus empleos y sus ingresos, así como en el disminuido ejercicio de su derecho de sindicalización y negociación colectiva. Recuerdan que esta situación se repite en Colombia en Ecuador y en algunos países de la UE.

2.2 Reiteran la importancia de que todas las Partes garanticen el respeto y la implementación efectiva en sus leyes y prácticas de las normas laborales, incluida la libertad sindical, tal y como se recogen en los convenios fundamentales de la OIT y las recomendaciones de sus órganos de control.

2.3 Subrayan su inquietud por la precariedad laboral observada en el Perú, en Colombia y en Ecuador debida a la alta informalidad laboral, la debilidad de inspecciones de trabajo y los factores que amenazan las libertades de asociación y negociación colectiva.

2.4 Recuerdan la necesidad de luchar contra la impunidad ante las violaciones de los derechos humanos y los derechos laborales, así como contra la criminalización de la protesta social.

² Página 6: http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2017/july/tradoc_155686.pdf

3. Respeto de los derechos humanos

3.1 Hacen referencia al artículo 1 del Acuerdo Comercial, de conformidad con el cual el respeto de los principios democráticos y los derechos humanos fundamentales enunciados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como de los principios que sustentan el Estado de Derechoⁱ, inspira las políticas internas e internacionales de las Partes. El respeto de estos principios constituye un elemento esencial del presente Acuerdo y, por lo tanto, las Partes deben tenerlo como eje central de su actuación.

3.2 Expresan su disconformidad con la falta de garantía en la aplicación efectiva de su legislación en relación a la protección de los derechos humanos en Colombia, Perú y Ecuador. En este sentido, los participantes expresan su preocupación por los asesinatos de líderes sociales, dirigentes indígenas e integrantes de movimientos políticos y sociales en los últimos cinco años en Colombia y en Perú. Asimismo, hacen referencia a la falta de garantías para participar en protestas sociales.

3.3 Subrayan el importante papel que el Plan Nacional de Acción de Empresas y Derechos Humanos aprobado en Colombia puede jugar en el respeto de los derechos humanos en el funcionamiento de las empresas. Sin embargo, consideran que para alcanzarlo, el Plan de Acción debería ser revisado para tomar en cuenta el Acuerdo de Paz y para ofrecer a la sociedad civil y las comunidades afectadas una oportunidad de contribuir a la elaboración de su contenido.

3.4 Recuerdan la importancia de que el Estado colombiano cumpla con los compromisos de la hoja de ruta 2012/2628 en el marco de sus procedimientos internos, y demandan que se cree un comité de seguimiento de las temáticas planteadas en el documento, con participación parlamentaria, sociedad civil, que sea transparente y que realice informes periódicos.

4. Respeto de las normas ambientales

4.1 Expresan su preocupación por los cambios legislativos, institucionales y de gestión efectuados con el fin de promover las inversiones en el Perú, que modifican los procedimientos en la certificación ambiental, la flexibilización en el acceso a la tierra y territorios de los pueblos indígenas³ así como el respeto del derecho de consulta previa de poblaciones originarias y el cuidado en el uso de los recursos hídricos, entre otros.

4.2 En este contexto, recuerdan su preocupación expresada en 2016 sobre los paquetes de normas denominados “paquetazos ambientales”. Destacan que estos cambios modifican la gestión ambiental, debilitan el nivel de la protección ambiental en Perú y tienen un impacto negativo sobre los derechos colectivos de los pueblos indígenas, incluyendo el derecho sobre sus territorios. En este sentido, consideran urgente la culminación del saneamiento físico legal y la titulación de territorios indígenas y de comunidades campesinas, dentro del respeto de sus derechos colectivos.

4.3 Acogen con satisfacción la ratificación por parte de Perú y Ecuador del Acuerdo de París y del Convenio de Minamata y manifiestan la importancia de que Colombia avance también en el proceso de ratificación. Los participantes recuerdan la importancia de estos acuerdos, subrayan la necesidad de cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, la Agenda 2030 y

³ De acuerdo con la Constitución de Ecuador – Estado de Derechos

demandan la elaboración de evaluaciones de impacto de los acuerdos en la consecución de los mismos, y la adopción de medidas adicionales que contribuyan a alcanzarlos.

4.4 Los participantes recuerdan que, con arreglo al Acuerdo, las Partes deben asegurar la aplicación efectiva de las leyes. Además, estas no deben rebajar el nivel de la protección ambiental para atraer el comercio o las inversiones. Los participantes demandan la derogación o modificación de aquellas normas que debilitan el marco normativo ambiental.

4.5 Manifiestan su preocupación por el creciente uso de insumos químicos y su impacto en el medioambiente y en la salud de los consumidores y trabajadores.

5. Transparencia

5.1 Subrayan la necesidad de que los Gobiernos realicen procesos transparentes de participación y consulta ciudadana con la sociedad civil sobre los proyectos de leyes y políticas. Reiteran asimismo la importancia de la transparencia en las convocatorias de dichos procesos, para garantizar una participación efectiva y representativa.

5.2 Se dirigen a las Partes con la solicitud de que las políticas, normas y leyes que propongan los Gobiernos, en el marco del Convenio 169 de la OIT⁴, sean sometidas a un proceso de consulta previa, libre e informada y de diálogo con los representantes de la sociedad civil, y de los pueblos y las organizaciones indígenas.

5.3 Consideran esencial que los Estados garanticen un debate público, informado, oportuno, incluyente y transparente en relación con las normas que planteen modificaciones al marco normativo ambiental y laboral y que impliquen cambios en los niveles de protección ambiental y laboral, de conformidad con el artículo 277 del Título IX de Comercio y Desarrollo Sostenible del Acuerdo Comercial UE-Perú, Colombia y Ecuador.

5.4 Consideran fundamental la realización de informes de evaluación de impacto anuales de la implementación del Acuerdo en todas las partes suscritas al mismo en base a indicadores adecuados y datos representativos, tal y como se hace de manera anual desde el lado europeo. Asimismo, sugieren que estos informes conlleven un análisis en profundidad de los impactos y resultados del acuerdo, en particular, en lo referente a los derechos laborales, la situación de conflictos sociales y ambientales para la población en general.

5.5 Solicitan a las Partes que se incluya a los representantes de la sociedad civil en la evaluación de impacto profunda y completa del Acuerdo planificada por la Comisión Europea para el año 2018/2019. Los miembros de los Grupos Consultivos Internos deberían ser consultados con respecto a los Términos de Referencia de este proceso. La evaluación debe incluir los impactos económicos, sociales, medio ambientales y para los derechos humanos resultado del Acuerdo. Además, consideran fundamental que se dedique un capítulo para una evaluación con recomendaciones de la implementación del Título IX de Comercio y Desarrollo Sostenible y del funcionamiento del mecanismo de seguimiento.

⁴ Convenio 169 de la OIT: sobre pueblos indígenas y tribales

6. Acceso a los mercados, situación de los pequeños productores y de las PYMES

6.1 Subrayan la importancia de promover la sostenibilidad en sus tres dimensiones (económica, social y ambiental) en todas las políticas, incluyendo el respeto de las normas laborales y ambientales en las cadenas de valor, la gestión responsable de los recursos naturales, el trabajo decente y la promoción de empresas sostenibles.

6.2 Dirigen a las Partes las siguientes solicitudes:

6.2.1 que las Partes faciliten el acceso a la información relacionada con las oportunidades comerciales del Acuerdo, el acceso al mercado, las normas que deben cumplirse, los recursos financieros, la asistencia técnica disponible, buenas prácticas, etc., especialmente para los pequeños productores, los procesadores de alimentos y las PYMES;

6.2.2 que las Partes busquen la promoción de la responsabilidad social corporativa, la investigación, la innovación, unas buenas prácticas de producción e inversión y un uso sostenible de las tierras, respetando los mecanismos de consulta previa, libre e informada dentro del marco del Acuerdo Comercial.

6.2.3 que las Partes aseguren un seguimiento adecuado de la implementación del Acuerdo Comercial y, en todos los casos, tomen medidas adecuadas y oportunas para prevenir o mitigar desequilibrios y posibles impactos negativos en las condiciones de vida y de trabajo, en particular para los agricultores, los pequeños y medianos productores, la población de zonas rurales y los pueblos indígenas y afrodescendientes, sus condiciones de trabajo y de vida, su derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria de la población en general.

6.2.4 que las Partes promuevan la colaboración entre las administraciones de aduanas y los convenios entre entidades de regulación con el fin de superar obstáculos técnicos al comercio y avanzar en las certificaciones para lograr buen acceso al mercado.

6.2.5 que las Partes aseguren unas condiciones de producción y de mercado sostenibles a las comunidades comprometidas con el cese de la producción de cultivos de uso ilícito.

6.2.6 que las Partes persigan la lucha contra la evasión y el fraude fiscales, así como el lavado de dinero. En este sentido, animan a las Partes a que incentiven también la transición de la economía informal a la economía formal, con el fin de incrementar los ingresos a los presupuestos nacionales y los fondos para los servicios públicos (como educación y los servicios de salud), la lucha contra la pobreza y el apoyo al desarrollo sostenible.

7. La participación de la sociedad civil en la implementación del Acuerdo

7.1 Reiteran que las cuestiones laborales, ambientales y del desarrollo sostenible deben ser consideradas en el marco del Artículo 281 del Acuerdo que se refiere al establecimiento, la composición y el papel de los mecanismos de consulta de la sociedad civil.

7.2 Consideran las reuniones conjuntas entre los representantes de la sociedad civil (y los Grupos Consultivos Internos) de la UE, de Colombia, de Perú y de Ecuador un marco necesario para llevar a cabo una discusión estructurada y profunda que les permita emitir posiciones y recomendaciones conjuntas y consensuadas sobre los asuntos relacionados con la implementación del capítulo de Comercio y Desarrollo Sostenible.

7.3 En este sentido, agradecerían el apoyo de las Partes al funcionamiento de los Grupos Consultivos Internos de la sociedad civil y a la celebración de sus reuniones. Les instan a garantizar que los Grupos Consultivos Internos de todas las Partes puedan reunirse como mínimo dos veces al año y emitir sus recomendaciones conjuntas con la plena interlocución de las Partes firmantes del Acuerdo.

7.4 Se dirigen al Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible con las solicitudes siguientes:

7.4.1 que los Gobiernos de Colombia, de Perú y de Ecuador garanticen el establecimiento y funcionamiento independiente y transparente de los grupos de la sociedad civil para que se constituyan como Grupos Consultivos Internos; implementando medidas que permitan a los Grupos Consultivos Internos cumplir efectivamente con los mandatos establecidos por el Acuerdo. En este sentido, se congratulan por la reciente iniciativa de la sociedad civil peruana y colombiana de formar un grupo consultivo interno siguiendo los criterios de representatividad, independencia y equilibrio entre los sectores y alientan a los gobiernos del Perú y de Colombia a que reconozcan a estos grupos formalmente.

7.4.2 que las Partes proporcionen los recursos financieros para fortalecer las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil de modo que puedan participar plenamente en el seguimiento de la implementación del Acuerdo.

7.4.3 que las Partes comuniquen a las organizaciones de la sociedad civil y a los Grupos Consultivos Internos las fechas de las reuniones conjuntas con más antelación; esto facilitaría la preparación de las reuniones, así como la participación de la sociedad civil en las mismas.

7.5 Señalan como fundamental el seguimiento de las preocupaciones que se han expresado hoy y, por ello, solicitan que los Gobiernos efectúen seguimiento de las mismas e informen a la sociedad civil de las acciones emprendidas para su cumplimiento. Para ello, se declaran dispuestos a cooperar con las Partes en estas cuestiones.
